

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO

No. ITPN-04-2010

ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
I	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.
II	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
III	PROPUESTAS
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Proposiciones conjuntas

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos

5	Propuesta por Mensajería
6	Propuesta a través de servicio postal, mensajería
7	Recomendaciones generales
IV	PROCEDIMIENTO
1	Visita a las instalaciones de la Convocante
2	Junta de aclaraciones.
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Visita a las instalaciones de los licitantes
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la Invitación
7	Actas derivadas de los actos públicos de la Invitación y su notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la Invitación
9	<u>Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.</u>
10	<u>Descalificación del licitante</u>
11	<u>Suspensión de la Invitación.</u>
12	<u>Cancelación de la Invitación.</u>
13	Invitación, concepto o partida desierta.
V	CONTRATO
1	Firma del contrato
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales
4	Rescisión

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos

5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada
VI	OTRAS DISPOSICIONES
1	Condiciones de pago
2	Impuestos
3	Registro de derechos
4	Derechos de autor u otros derechos exclusivos
5	Inconformidades
6	Sanciones
7	Controversias
8	Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.
9	Situaciones no previstas en la convocatoria
ANEXOS:	
	Anexo 1 Técnico.
	ANEXO 2 Carta de datos fiscales
	ANEXO 3 Calendario de eventos (fechas, horarios y lugar) para llevar a cabo la Invitación.
	ANEXO 4 Carta del Art. 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones.
	ANEXO 5 Carta de Declaración de Integridad. Formato de Contrato.
	ANEXO 6 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la Convocatoria.
	ANEXO 7 Carta para personas físicas.
	ANEXO 8 Carta de Declaración de Clasificación de Personas Morales.

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos

	ANEXO 9 Relación de documentos necesarios para participar en la Invitación.
	ANEXO 10 Propuesta Económica
	ANEXO 11 Formato de Contrato

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ANEXO 1	Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones del servicio a contratar.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx
CONTRATO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Comisión Reguladora de Energía a través de la Dirección General de Administración.
DECRETO	Decretos que establezcan las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, aplicables a la materia.
DGA	Dirección General de Administración.
DR	Dirección de Recursos.
SA	Subdirección de Adquisiciones.
DF	Dirección de Finanzas.
SSG	Subdirección de Servicios Generales.
LEY	Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos

LICITANTE	Las personas Físicas y/o Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación.
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia.
OIC	El Órgano Interno de Control.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los bienes.
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO	La persona física o moral con quien La Secretaría celebre el contrato derivado de esta Invitación.
PROPUESTA PROPOSICION	O Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
SE	Secretaría de Economía.
BIENES Y/O SERVICIOS	Los que se contratan con motivo de la presente Invitación.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
SOLICITUD COTIZACION	DE Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la contratación de los que se oferten.
TESOFE	Tesorería de la Federación.

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos

TESTIGO SOCIAL	Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las Secretarías y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
-----------------------	--

La Comisión Reguladora de Energía en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo sucesivo la ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la Dirección General de Administración, en lo sucesivo la convocante, ubicada en Horacio No. 1750, primer piso, Colonia Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 14149, México, Distrito Federal, con teléfono 5283 1500, ext. 1022, correo electrónico jmendez@cre.gob.mx y vlarios@cre.gob.mx emite la presente Convocatoria para celebrar la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITPN-04-2010, para el suministro e instalación de piso laminado, conforme a lo siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en el artículo 41, 43 y 44 de la Ley, el licitante deberá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica por escrito.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (cantidad, lugar y plazo de entrega)

En el **Anexo 1** de esta convocatoria, se establece la cantidad, especificaciones y características de los bienes, objeto de la presente invitación, así como lugar, plazo y condiciones de entrega.

Los bienes solicitados, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo 1**.

1.1 Descripción:

Partida única:

Suministro e Instalación de piso laminado, de conformidad con los datos solicitados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

1.2 Adjudicación del Contrato.

El contrato derivado de esta Invitación se adjudicará al Licitante ganador que cumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases

de la Invitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.3 Lugar en el que se Suministrará e Instalará el piso.

En las instalaciones de la CRE, Av. Horacio Núm. 1750, Col. Los Morales, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

1.4 Visita a las Instalaciones de la CRE.

Se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2010, a las 16:00 horas en el domicilio indicado en la presente Convocatoria, con personal de la Dirección General de Administración.

Los participantes, deberán presentar Poder Notarial que los acredite como Representante Legal de la empresa o documento que lo autorice como persona facultada para participar en el evento.

No asistir a la visita, será motivo de descalificación.

1.5 Plazo de entrega.

El suministro e instalación del piso laminado será a más tardar el 30 de noviembre de 2010.

II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1 La Convocante remitirá mediante oficio la convocatoria correspondiente, invitando a participar en el procedimiento a personas físicas o morales cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del mismo.

2.1.1 Los Licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación de sus proposiciones; la CRE no asumirá en ningún caso dichos costos.

➤ **Nota:** A todos los Actos Públicos derivados de la presente Invitación, podrá asistir cualquier integrante de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Asociaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

2.2 Garantías.

2.2.1 La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, debiendo prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Importe total garantizado con número y letra.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- c) La información correspondiente a la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- d) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CRE.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato o cualquier otra circunstancia y permanecerá en vigor en los casos en que la dependencia otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 95 y 95 bis la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida,
- e) En la fianza deberá indicarse el número de contrato celebrado, su fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas, y.
- f) Deberá contar con una vigencia abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, la cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.

2.2.2 Esta garantía deberá ser presentada por el Licitante ganador dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato.

- 2.2.3** Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.2.1 inciso c), la fianza continuará en vigor hasta que se satisfagan las necesidades requeridas por la CRE, en caso de errores de elaboración y responsabilidades derivadas del contrato.

III. POPUESTAS.

Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

1. Presentación del Oficio de Invitación

Presentar original del Oficio de invitación para participar en el procedimiento.

Será motivo de desechar la propuesta el incumplimiento del presente requisito.

2. Formato de Acreditación

Conforme a lo señalado en la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del **Anexo 2**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

Documentación administrativa:

Los Licitantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente firmada.

- a) Declaración por escrito, debidamente firmada bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se se refieren los artículos 51 y 78 de la Ley, así como en los del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Anexo 4.**

- b) Declaración de integridad por escrito, debidamente firmada en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. **Anexo 5**
- c) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones. **Anexo 6**
- d) La empresa o persona física que cuente con trabajadores con discapacidad en una porción del cinco por ciento, cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, se les otorgará un puntaje adicional equivalente al 3% de la calificación total obtenida mediante la metodología del sistema de puntos y porcentajes. **Anexo 7**
- e) Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2002, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. **Anexo 8**

Documentación Legal

Para el caso de personas morales se deberá incluir en la Propuesta Técnica, original y copia de los siguientes documentos:

- **Acta constitutiva,**
- **Testimonio Notarial, en el que se acredite la personalidad como representante legal, de la persona que participará en el proceso.**
- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Comprobante de domicilio**
- **Identificación Oficial con Fotografía (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar)**

Para el caso de personas físicas se deberá incluir en la Propuesta Técnica, original y copia de la siguiente documentación:

- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Comprobante de Domicilio**
- **Identificación Oficial con fotografía (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar)**
- **Acta de Nacimiento**

- **CURP**

Asimismo, se deberá incluir en la propuesta la documentación que avale que se cumple cabalmente con lo siguiente:

- **Que cuenta con más de 1 año de experiencia en la prestación del servicio que se licita, lo cual deberá acreditar mediante una carta en la que conste teléfono y dirección del contacto, así como copia de los contratos realizados, la CRE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.**

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

3 Carta compromiso

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la prestación de los servicios considerados en el **Anexo 1**, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta Invitación”.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

4. Propuesta Técnica

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el **Anexo 1**, así como los documentos en él solicitados, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- En todos los casos, la propuesta técnica así como los documentos que deban agregarse a la misma conforme al **Anexo 1**, deberán de firmarse por la persona

legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. **La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.**

- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el **Anexo 1**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente convocatoria en su **Anexo 1** lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los servicios que contrata.
- Deberá de indicar que la vigencia de la propuesta técnica será durante el tiempo que dure la presente invitación.
- Deberá estar firmada por el Representante Legal, o persona facultada para ello.

5. Propuesta económica

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el **Anexo 10 Económico** y lo siguiente:

- **Propuesta en original**, impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo 10 Económico**,

- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga.

La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.

- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para los servicios objeto de la presente invitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Deberán indicar que la vigencia de la propuesta económica es durante la presente invitación.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación de los servicios, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

Nota: Los requisitos solicitados en la convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, en específico, los requeridos en la propuesta técnica y económica, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia y por lo tanto serán desechadas.

6. Proposiciones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. (Artículo 36 de la Ley).

Se anexará el contrato original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, contando con la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente invitación. Dicho contrato debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f. Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la invitación.

Dicho contrato deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán de cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 1 “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, de forma individual, es decir, cada integrante deberá requisitar y presentar la documentación solicitada en dicho apartado.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

7. Propuesta a través de servicio postal o mensajería

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por servicio postal o mensajería, remitiendo un (1) sobre que contenga la documentación diversa, la propuesta técnica y económica; mismo que estará debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la DR ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en esta convocatoria. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

En el caso de utilizar este medio, el licitante deberá cerciorarse que el sobre se reciba en la DR con la debida anticipación al inicio del acto, es decir, la CONVOCANTE prepara el evento una hora antes, por lo que el sobre deberá contar con el sello de recepción de la DR con dicha antelación, en el entendido de que en caso contrario, la propuesta no podrá ser considerada dentro del acto.

Se deberá de considerar que toda la correspondencia que llega al domicilio de la CONVOCANTE, pasa por Oficialía de Partes Común y ésta a su vez, la turna dentro de las 12 horas después de recibida, por lo que el sello de dicha área no servirá de prueba para acreditar que se entregó la propuesta con la debida antelación. Por lo anterior, se sugiere a los licitantes verificar que sus propuestas se reciban de conformidad a lo señalado en el párrafo que antecede.

Recomendaciones generales

- La propuesta deberá de presentarse en un sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de invitación en la que participa.

- La documentación solicitada en el numeral 1 “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- Podrán presentar las propuestas foliadas. Si la numeración no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados, por no tratarse de un requisito obligatorio.
- No incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos.

IV. PROCEDIMIENTO

1 Junta de Aclaraciones

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el Anexo 3 de la presente Convocatoria.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones a la misma, en el lugar que designe en el calendario de eventos según el **Anexo 3**.

La asistencia a este acto, no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 35 de la Ley).
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La CONVOCANTE dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:

Presenten por correo electrónico sus cuestionamientos a las siguientes cuentas jmendez@cre.gob.mx y vlarios@cre.gob.mx , o por escrito en la Dirección de Recursos, ubicada en Horacio No. 1750, primer piso, Col. Los Morales, C.P. 11510, en esta Ciudad, veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas en la convocatoria para la realización del evento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, copia del oficio de invitación a participar en el procedimiento.

Lo anterior, no impide que los licitantes durante el desarrollo del evento, manifiesten preguntas para su aclaración, sin embargo con la finalidad de agilizar el evento, se solicita enviarlas previamente por escrito o vía correo electrónico.

- No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con probidad y respeto, hacia los servidores públicos que representan a la CONVOCANTE y hacia los demás participantes, en caso de que se actualice el supuesto anterior, el servidor público que presida el evento, hará constar en el acta respectiva, las situaciones que motivaron su verificación.
- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- Al término del evento en comento, se procederá a instrumentar en su caso, Acta Administrativa en la que conste la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos en tiempo y forma y de aquellos que los presentaron de manera extemporánea durante el desarrollo del evento, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones (artículo 35 de la Ley).

El periodo de recepción de preguntas será a partir de la fecha de entrega de los oficios de invitación y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización de la junta de aclaraciones.

2. Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.

El acto se celebrará el día y hora señalados en el calendario de eventos **Anexo 3**.

En punto de la hora señalada para este acto, el servidor público de la CONVOCANTE que presida el evento, procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores, ni tampoco se permitirá se introduzcan documentos a las propuestas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d. Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en un sobre previamente cerrado.
- e. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- f. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los licitantes así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- g. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las propuestas.
- h. Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- i. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe de cada una de las propuestas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- j. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

3. Visita a las Instalaciones de los Licitantes

La CONVOCANTE podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, para lo cual estos se comprometen a permitir el acceso al personal que la CRE, designe, en la fecha y hora que previamente les notifique. En tal caso, se levantara acta circunstanciada de los hechos ocurridos.

4. Fallo

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en el calendario de eventos de la presente convocatoria **Anexo 3**.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la Invitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la Invitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

5. Consideraciones a observar durante los actos de la Invitación

- a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En

el supuesto de incumplimiento, se le conminará a salir del lugar del evento al participante.

- b. Con el objeto de mantener el orden, durante los actos de la invitación, se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.

6. Actas derivadas de los actos públicos de la invitación y su notificación

En todos los actos derivados de las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, asimismo, se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se fijarán en la pizarra correspondiente, ubicada en Av. Horacio No. 1750, planta baja, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, en esta Ciudad, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

Los licitantes que hubieren participado y que por cualquier motivo no hubieren recibido el acta correspondiente, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, acudiendo a las oficinas de la Dirección de Recursos de la convocante a recoger la misma.

7 Asistencia a los actos públicos de la invitación

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

8. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria;
- c. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación;
- d. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, revisará los precios de la propuesta y en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CONVOCANTE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta, emita el dictamen respectivo;
- e. Podrá verificar que el precio ofertado de los servicios no resulte menor a su costo, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, la CONVOCANTE podrá desecharla por estimarla insolvente y de igual forma será cuando la propuesta económica presente inconsistencias que no permitan determinar el alcance de la misma;
- f. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de “cumple” o “no cumple”. Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan, serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;

- g. Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;
- i. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **Anexo 1**, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- j. Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;
- k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación se realizará por la totalidad de los servicios a un solo licitante.
- l. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y
- m. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en la Ley. Asimismo, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

9. Descalificación del licitante

9.1 Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria, los anexos de esta invitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. No presentar, en su caso, la traducción simple, o si ésta no es completa;
- d. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- e. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria;
- f. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- g. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- h. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para prestar adecuadamente los servicios;

- i. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- j. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- k. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
- l. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- m. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- n. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- o. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- p. Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- q. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras;
- r. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, Y
- s. No asistir a la visita de las instalaciones de la Convocante.

10. Suspensión de la Invitación

Se podrá suspender la Invitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la CRE, y
- La CRE informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

11. Cancelación de la Invitación

Se procederá a la cancelación de la Invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

12. Invitación, conceptos o partidas, desierta (s).

La Invitación, conceptos o partidas se declararán desiertas en los siguientes casos:

- a. Si no aceptan la invitación a participar en el procedimiento, cuando menos tres licitantes.
- b. Si no se reciben cuando menos tres propuestas susceptibles de análisis técnico, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- c. Si al abrir las propuestas no se encuentran cuando menos tres que cumplan cuantitativamente con todos los requisitos establecidos en la convocatoria al procedimiento, susceptibles de analizarse técnicamente, por cada una de las partidas;
- d. Si posteriormente al análisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitante que continúe en el mismo por cualquier causa;
- e. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y
- f. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

V. CONTRATOS

La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 20 días siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE.

5.1. Firma del contrato.

El representante, apoderado legal del licitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, se deberá presentar al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con la siguiente documentación legal:

- a) Documento en el que conste fehacientemente la existencia de su empresa expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para las personas físicas o el testimonio notarial del Acta Constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que dicha Acta haya sufrido, para las personas morales.
- b) Poder notarial del representante legal que firme las proposiciones, general para actos de administración, o poder especial en el que, expresamente, se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deberán presentar identificación de la persona que ostenta el poder.

En caso de que resultase que el Licitante ganador ha prestado sus servicios a la CRE anteriormente, se le exceptuará de la presentación de la documentación anteriormente señalada, siempre y cuando ésta no haya sido modificada con relación a la que tenga en poder la CRE, para lo cual deberá presentar una carta firmada por su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad que la documentación legal que obra en poder de la CRE no ha sufrido modificación alguna. En caso de que la documentación que obra en poder de la CRE haya sufrido modificaciones, el Licitante ganador deberá presentar la documentación legal con sus modificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.

Adicional a lo anterior, deberá de presentar los siguientes documentos:

En el caso de que la adjudicación rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2008, observando lo siguiente:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Presentar el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla I.2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.(artículo 32-D)

- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico jmendez@cre.gob.mx y vlarios@cre.gob.mx para que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.
- En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el “acuse de recepción” de consulta ante el SAT por separado.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

5.2. Garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado. La fianza deberá suscribirse a favor de la Tesorería de la Federación y entre otros requisitos deberá contar con una vigencia abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, la cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.

Lo anterior, salvo que exista disposición expresa de orden normativo.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

Las garantías deberán constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- Para montos hasta \$595,000.00: Fianza, Cheque certificado o de Caja.
- Para montos a partir de \$595,001.00: Fianza.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento.

Esta garantía continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como dure la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

5.3 Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la CONVOCANTE, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

5.4 Devolución de fianza

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a la CONVOCANTE, la liberación de la garantía correspondiente.

5.5 Aplicación de la garantía de cumplimiento

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la CONVOCANTE, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por si mismo o a requerimiento de la CONVOCANTE, no

sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

Es de precisar que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha establecido en su página de internet una liga mediante la cual se puedan validar, previo a su aceptación, las fianzas que se exhiban, a efecto de evitar la presentación de documentos apócrifos.

5.6 Modificaciones al contrato.

De conformidad con la Ley, la CONVOCANTE, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

5.7 Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en la Ley, la CONVOCANTE aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, observando los porcentajes establecidos para tal efecto en el **Anexo 1**.

Se aplicará una sanción imputable al Licitante ganador con cargo al pago mensual conforme a lo siguiente:

- a) Dos por ciento sobre el importe del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado por cada día de atraso en la colocación del piso.

Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el formato 16 del SAT el cual se podrá adquirir en papelerías, llenándolo a favor de la CONVOCANTE, en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los servicios correspondientes. Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos.

5.8. Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;
- b) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el 10% garantizado;
- c) No inicia la prestación de los servicios , en la fecha (s) pactada (s);
- d) No realiza los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el **Anexo 1**;
- e) Cancela o suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del contrato;
- f) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la CRE las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios contratados;
- h) No presenta a la CRE la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos;
- i) Es declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
- j) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

5.9 Procedimiento de rescisión

- Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CRE por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la CRE de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La CRE podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la CRE establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la CRE podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios

originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo señalado en la Ley y a su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

5.10. Terminación anticipada del contrato

Conforme a lo establecido en la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la CRE reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

6.1. Condiciones de pago

La CRE, no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, por parte de la CRE, a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Sólo se podrán hacer pagos a beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el catálogo de la CONVOCANTE.

La CRE realizará el pago correspondiente mediante la recepción de la factura, y una vez cumplido con lo solicitado en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de mas, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los servicios, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CRE y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda determinado por la SHCP, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de ADEFAS y lo dispuesto por la Dirección de Finanzas.

El pago del (los) servicios (s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

6.2. Impuestos

La CRE pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

6.3. Registro de derechos (NO APLICA)

6.4. Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA)

6.5. Inconformidades

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC en la CRE, sito en Av. Insurgentes Núm. 890, Piso 5, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

6.6. Sanciones

La SFP podrá inhabilitar a los Licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

6.7. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

6.8. Prohibición de negociación de la convocatoria y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

6.9. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

ATENTAMENTE
EDUARDO URDIALES MÉNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO**

ITPN-04-2010

ANEXO 1

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.-	Suministro y colocación de piso laminado, de 8 mm, que deberá incluir en el precio bajo alfombra de poliuretano de 3/32, zoclo de 6 cm de altura, molduras de terminación, mano de obra, herramienta, equipo para acarreo verticales y horizontales, movimiento de mobiliario, materiales misceláneos y todo lo necesario para la instalación.	M 2	1,800
2.-	Desinstalación de alfombra y bajo alfombra existente, y el costo deberá incluir mano de obra, herramienta, equipo para acarreo verticales y horizontales, materiales misceláneos y todo lo necesario para la desinstalación.	M 2	1,800

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO**

ITPN-04-2010

ANEXO 2

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación, a nombre y representación de: (Persona física o moral).

No. de Invitación:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre.-		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos en el Registro público de Comercio:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas del acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO

ITPN-04-2010

CALENDARIO DE EVENTOS

ANEXO 3

ACTO	FECHA	HORA
Entrega de invitaciones y convocatoria	El 18 de octubre de 2010	Se entregaran en la Comisión
Visita a las instalaciones de la Convocante	21 de octubre de 2010, en la Sala de Juntas No. 2, ubicada en Horacio No. 1750, Planta Baja, Col. Los Morales, Delegación, Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.	18:00 hrs.
Junta de Aclaración a la Convocatoria	27 de octubre de 2010, en la Sala de Juntas No. 2, ubicada en Horacio No. 1750, Planta Baja, Col. Los Morales, Delegación, Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.	10:00 hrs.
Entrega de proposiciones técnicas y apertura de proposiciones económicas	28 de octubre de 2010, en la Sala de Juntas No. 2, ubicada en Horacio No. 1750, Planta Baja, Col. Los Morales, Delegación, Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.	10:00 hrs.
Fallo	29 de octubre de 2010, en la Sala de Juntas No. 2, ubicada en Horacio No. 1750, Planta Baja, Col. Los Morales, Delegación, Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.	10:00 hrs.
Formalización del Contrato.	Dentro de los veinte días posteriores a la fecha de emisión del fallo.	

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO**

ANEXO 4

ITPN-04-2010

**SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY,
Y DEL 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

México, D.F.,

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE)
PRESENTE**

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 51 y 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo 8° fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de poder presentar las proposiciones de la Invitación a cuando menos tres personas nacional propuesta número ITPN-04-10 y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con la CRE, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la persona física o moral que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan éstos artículos.

ATENTAMENTE

Perronas física o moral (Nombre de la empresa) NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO
ANEXO 5**

ITPN-04-2010

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad que nuestra actuación es de absoluta integridad por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.

A T E N T A M E N T E

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO**

ANEXO 6

ITPN-04-2010

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES EN LA CONVOCATORIA,
ANEXOS Y DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES**

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad que aceptamos las condiciones estipuladas en las bases y sus anexos de la invitación a cuando menos tres personas nacional número ITPN-___ - ___ y así como de las que se deriven de las juntas de aclaraciones de conformidad con la Ley.

A T E N T A M E N T E

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO**

ANEXO 7

ITPN-04-2010

**PREFERENCIA DE PERSONAS FÍSICAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS
MORALES CON PERSONAL DISCAPACITADO**

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

P R E S E N T E

Invitación a cuando menos tres personas nacional número ITPN-___- ___, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Supuesto	Preferencia de opción por discapacidad	
	La acepto	No aplicable
En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas físicas con discapacidad.		
La persona moral o empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social		
En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su proposición la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el Reglamento de la Ley.		

A T E N T A M E N T E

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO
ANEXO 8**

ITPN-04-2010

DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (EMPRESA)

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

P R E S E N T E

En cumplimiento al artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad que de acuerdo con la estratificación establecida, no encontramos ubicados como empresa de tamaño _____, del sector _____ y con número de trabajadores _____.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

A T E N T A M E N T E

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO
ANEXO 9**

ITPN-04-2010

Relación de documentación legal, administrativa y proposiciones técnicas y económicas que deben presentar los Licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Administrativa
Declaración por escrito, debidamente firmada bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se se refieren los artículos 51 y 78 de la Ley, así como en los del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 4.
Declaración de integridad por escrito, debidamente firmada en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. Anexo 5
Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones. Anexo 6

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su proposición una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Anexo 7**

Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2002, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. **Anexo 8**

Proposición Técnica

1.- Registro Federal de Contribuyente de la empresa o persona física, en original y copia para su cotejo.

2.- Original o copia certificada del Acta Constitutiva y copia simple para su cotejo.

3.- Poder notarial del representante legal, en original y copia para simple para su cotejo.

4.- Comprobante de domicilio a nombre de la empresa.

5.- Carta en papel membretado y firmada por el representante legal manifestando que cuenta con la capacidad técnica y económica para cumplir con la entrega de bienes solicitados, de acuerdo a las especificaciones del **Anexo 1**.

6.- Curriculum de la empresa, en el cual se acredite la experiencia de por lo menos 1 año en el desarrollo de equipo de oficina, presentando por lo menos un contrato con antigüedad no mayor a 1 año.

7.- Original del oficio de Invitación.

8.- Original de la identificación Oficial con fotografía del Representante Legal o persona autorizada para participar en la presente Convocatoria.

Proposición Económica

Elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga. También en el caso de personas físicas, la proposición será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria y presentarse en el formato que aparece como **Anexo 10**.

Los licitantes que como parte de su proposición económica, ofrezcan porcentajes de descuento, éstos serán objeto de evaluación y adjudicación. El precio y

el descuento respectivo permanecerán fijos durante la vigencia del pedido o contrato, situación que deberá manifestarse en forma expresa en el citado anexo.

El licitante deberá sostener que los precios propuestos y pactados en el contrato son firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento, deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes y mano de obra que requiere la CRE, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la proposición económica, será causa de **desechamiento de la misma.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO**
ANEXO 10
ITPN-04-2010
PROPOSICIÓN ECONOMICA
Propuesta Individual () Propuesta Conjunta (...)

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS NO PODRÁ MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1.-	Suministro y colocación de piso laminado, marca kronotex de 8 mm, que deberá incluir en el precio bajo alfombra de poliuretano de 3/32, zoclo de 6 cm de altura, molduras de terminación, mano de obra, herramienta, equipo para acarreo verticales y horizontales, movimiento de mobiliario, materiales misceláneos y todo lo necesario para la instalación.	M 2	1,800			
2.-	Desinstalación de alfombra y bajo alfombra existente, y el costo deberá incluir mano de obra, herramienta, equipo para acarreo verticales y horizontales, materiales misceláneos y todo lo	M 2	1,800			

	necesario para la desinstalación.					
--	-----------------------------------	--	--	--	--	--

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.**
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.**

México, D. F. a ___ de _____ de 2010

Nombre del Representante Legal

Firma

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO**

ANEXO 11

CONTRATO

ITPN-04-2010

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ENERGIA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGIA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. EDUARDO URDIALES MÉNDEZ, Y POR LA OTRA “ EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara la Comisión que:**
 - I.1.** Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión en los términos del artículo 1 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
 - I.2.** De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Ley**), 7, fracciones I, II, III y IX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 34, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y en ejercicio de sus facultades el Presidente de la Comisión, autorizó al Director General de Administración, Lic. Eduardo Urdiales Méndez, para celebrar, entre otros, los contratos y convenios que la Comisión requiera en materia

de la mencionada **Ley**, mediante oficio número P/2491/2009, de fecha 15 de diciembre de 2009, el cual se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como **Anexo 1**.

I.3. Requiere contratar la prestación de servicios de protección y vigilancia en el inmueble que ocupan las oficinas de **la Comisión**.

I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente contrato dentro de la partida **“3411 Servicios de Vigilancia”**, de acuerdo a la partida presupuestal autorizada para el ejercicio 2010, según oficio Núm. 307-A-2525 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual fue comunicado con oficio Núm. 411.-1922/2009 de fecha 24 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía, y de conformidad con la asignación presupuestal número **000035. Anexo 2**

I.5. El presente Contrato se adjudicó a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con fundamento en el artículo 26 Fracción II, 42 y 43 de la **Ley**.

I.6. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el edificio marcado con el número 1750 de la calle de Horacio, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F.

II. Declara **“El Prestador del servicio”** que:

II.1 Es una sociedad constituida legalmente mediante escritura pública número , fechada el 4 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe de , Notario Público número 9 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito

con el folio mercantil número en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal de fecha de de .

- II.2.** , en su carácter de Administrador Único, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública mencionada en la Declaración , facultades que a la fecha del presente contrato no le han sido modificadas o revocadas.
- II.3.** De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de prestar el servicio de vigilancia para el inmueble sede de **la Comisión**, que es materia de este contrato, y que cuenta, además, con todos los elementos necesarios, tanto humanos como técnicos y económicos, para cumplir con las obligaciones que asume, y que por lo tanto tiene capacidad jurídica para contratar.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, que ni sus representantes, ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **Ley**, ni en lo que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.5** Es una sociedad mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.6** Tiene su domicilio en: , Col. , C.P. , Delegación , México, Distrito Federal, mismo que señala para recibir notificaciones y para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave .

- II.8** De acuerdo con la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el diario oficial el 30 de junio de 2009, **el Prestador**, se encuentra ubicado como empresa de tamaño , del sector servicios, con rango de trabajadores de y con rango de ventas anuales desde a hasta . **Anexo 3**
- II.9** Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.16 de la Resolución Fiscal para el 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, de conformidad con el oficio-circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, relativo al procedimiento que deberá observar la Comisión cuando realice contrataciones, previo a la formalización del contrato que sea celebrado bajo el ámbito de la Ley. El Prestador deberá presentar ante al Comisión el “acuse de recepción” con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009. **Anexo 4**

Expuesto lo anterior, **las partes** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato.- El objeto materia del presente contrato es la prestación del servicio de protección y vigilancia en el inmueble que ocupan las oficinas de **la Comisión**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el **Anexo 4 “Especificaciones del Servicio”**, que firmado por **las Partes** se adjunta al presente contrato formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.- **La Comisión y El Prestador del servicio** convienen en que el plazo de realización de los servicios pactados en este contrato será del 1° de junio al 31 de diciembre de 2010, estando de acuerdo ambas partes en que los servicios y trabajos se realizarán de conformidad con el **Anexo 4** y en el domicilio establecido en la Declaración 1.6 ó en el domicilio que pudiese ocupar **la Comisión** en el futuro.

TERCERA.- Monto del contrato.- **La Comisión y El Prestador del servicio** convienen que el importe o precio total del presente contrato será pagado en moneda nacional por la cantidad de: \$, más el traslado del impuesto al valor agregado (IVA), los cuales serán pagados en 14 (catorce) quincenas sucesivas por un monto de \$, más I.V.A., siempre que se cumpla con las especificaciones establecidas en el **Anexo 4** del presente contrato, y de conformidad con la Ley de la materia.

Las Partes convienen que el precio es neto, fijo y no será sujeto a ajustes.

CUARTA.- Lugar y forma de pago del precio.- **Las Partes** convienen que las contraprestaciones por la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán pagadas por **la Comisión**, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **la TESOFE**, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria del **Prestador del Servicio**, que es identificada como Cuenta de Cheques número con Clave Bancaria Estandarizada número , aperturada en la institución bancaria ., debiendo **el Prestador** entregar las facturas correspondientes, en el domicilio señalado en la declaración 1.6 de este contrato, conforme a la siguiente forma de pago:

El pago que sea procedente conforme a lo establecido anteriormente, se realizará por **la TESOFE**, en moneda nacional en los 20 días naturales siguientes a la presentación del comprobante (factura) correspondiente, debidamente requisitada en los términos del artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación acompañada de la Constancia de entrega y aceptación de la prestación de servicios de protección y vigilancia en el inmueble que ocupan las oficinas de **la Comisión**, conforme al **Anexo 4 “Especificaciones del servicio”**, del presente contrato.

El Prestador del servicio acepta que hasta que ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En caso de que la factura entregada por **El Prestador del servicio** para su pago, presente errores o deficiencias, **la Comisión** se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la **Ley**.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Comisión de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos, faltantes o pago de lo indebido.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El Prestador del servicio, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de mas, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Comisión.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de ADEFAS.

QUINTA.- Lugar y forma de prestación de los servicios.- **El Prestador del servicio** proporcionará el servicio objeto del presente contrato en el domicilio señalado en la declaración I.6 anterior, al igual que los reportes y demás documentos escritos que deba presentar **El Prestador del servicio** a la **Comisión** en cumplimiento de este contrato.

SEXTA.- Confidencialidad.- La Comisión y El prestador del servicio **convienen en que toda la información que se relacione con los servicios objeto del presente contrato, incluyendo la relativa a procesos, equipos, materiales,**

ingeniería e instrumentos, así como aquélla de carácter comercial que le sea proporcionada por la Comisión durante el desarrollo de sus servicios deberá ser tratada como confidencial y no podrá ser revelada sin el consentimiento expreso de la Comisión.

SÉPTIMA.- Responsabilidad del Prestador del servicio.- **El Prestador del servicio** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante **la Comisión** a responder de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente contrato, cuando así lo determine la resolución firme de autoridad judicial competente.

OCTAVA.- Rescisión administrativa.- **La Comisión** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento del **Prestador del servicio** y ésta podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de **la Comisión**, pero en este caso **El Prestador del Servicio** deberá obtener la resolución correspondiente de la autoridad jurisdiccional competente.

Cuando sea **la Comisión** quien determine rescindir el contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la **Ley**.

NOVENA.-Terminación anticipada.- Ambas **Partes** podrán dar por terminado anticipadamente o suspender los efectos del presente contrato.

DÉCIMA.- Recepción de los trabajos.- **La Comisión** por conducto de su representante autorizado de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, aceptará en su caso, previamente a la realización de los pagos, la parte de los servicios terminados por **El Prestador del Servicio**, y que sea procedente recibirle, sujetándose para tal efecto a los criterios contenidos en la Cláusula Primera.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificaciones.- Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y **las Partes** deberán suscribir el convenio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión temporal del contrato.- **La Comisión** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas, o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

Para tales efectos **la Comisión** emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los servicios.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA TERCERA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni **la Comisión** ni **El Prestador del Servicio** serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de caso fortuito o de fuerza mayor. Dentro del caso fortuito o de fuerza mayor se incluirán para los efectos del presente contrato, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

I.- **Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate.**

II.- Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente precedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Si el caso fortuito o la fuerza mayor mantienen sus efectos durante un plazo que implique un grave riesgo o la imposibilidad de cumplir el presente contrato, cualquiera de **las Partes** podrá darlo por terminado anticipadamente, sin ninguna responsabilidad para ella.

Cuando los efectos del caso fortuito o fuerza mayor tengan carácter temporal, **las Partes** de mutuo acuerdo y bajo los términos o condiciones que al efecto convengan por escrito, podrán suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de los servicios hasta por un lapso igual al de la suspensión del cumplimiento de la obligación de que se trate.

DÉCIMA CUARTA.- Representantes responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato.- Las partes, designan como sus representantes a las siguientes personas:

El Prestador del Servicio: Al C. _____ señalando como su domicilio el indicado en la declaración II.4 anterior.

La Comisión: A _____, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.6 anterior.

En caso de cambio de domicilio o de representante de una de **las Partes**, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- Cesión de derechos y obligaciones.- El Prestador del Servicio no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

DÉCIMA SEXTA.- Impuestos.- Cada una de **las Partes** será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Relaciones laborales.- El Prestador del Servicio como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia y objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto **El Prestador del servicio** conviene en responder directamente de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **la Comisión**, en relación con los servicios objeto de este contrato y en consecuencia **El Prestador del servicio** sacará en paz y a salvo a **la Comisión** de cualquier reclamación, controversia o litigio.

DÉCIMA OCTAVA.- Auditorías, visitas e inspecciones.- El Prestador del servicio deberá proporcionar la información y/o documentación que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y los órganos fiscalizadores de **la Comisión**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

DÉCIMA NOVENA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por el Código Civil Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo los de carácter fiscal. En caso de controversia, **las Partes** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando **El Prestador del Servicio** al fuero que le pudiese corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

El presente contrato se firma en la ciudad de México, Distrito Federal, el de de 2010.

La Comisión

El Prestador

Lic. Eduardo Urdiales Méndez
Director General de Administración

C.

Verificación de sus aspectos
administrativos:

C.P. Josué Méndez Corte

Director de Recursos

C.P. José Manuel Aguirre Hernández

Subdirector de Adquisiciones

Revisado y verificado en sus aspectos técnicos

Ing. Alejandro Gallegos Bravo

Subdirector de Área

Revisado en sus aspectos legales:

Lic. Alejandro Ledesma Moreno

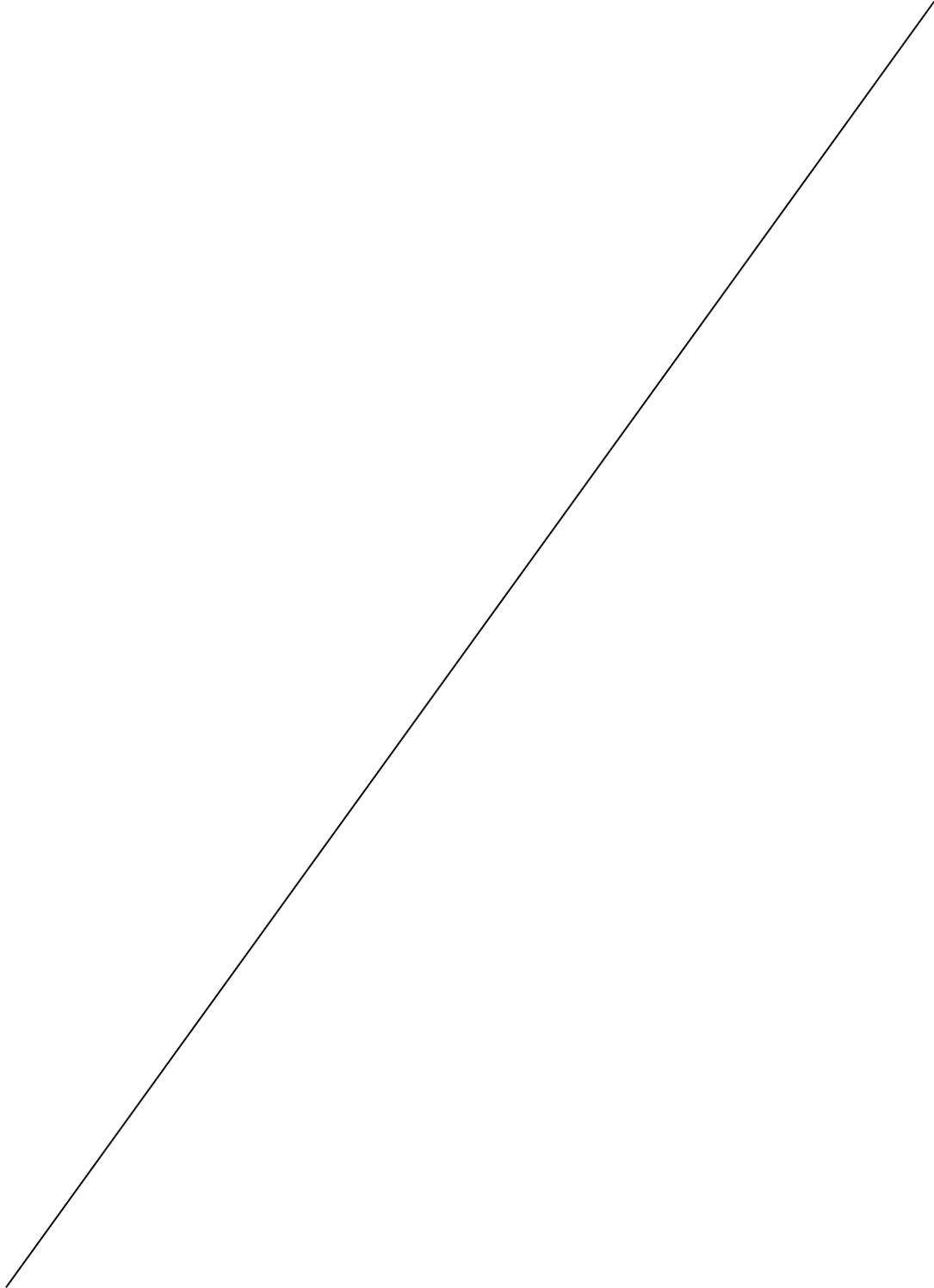
Director General Adjunto

Lic. José María Lujambio Irazábal

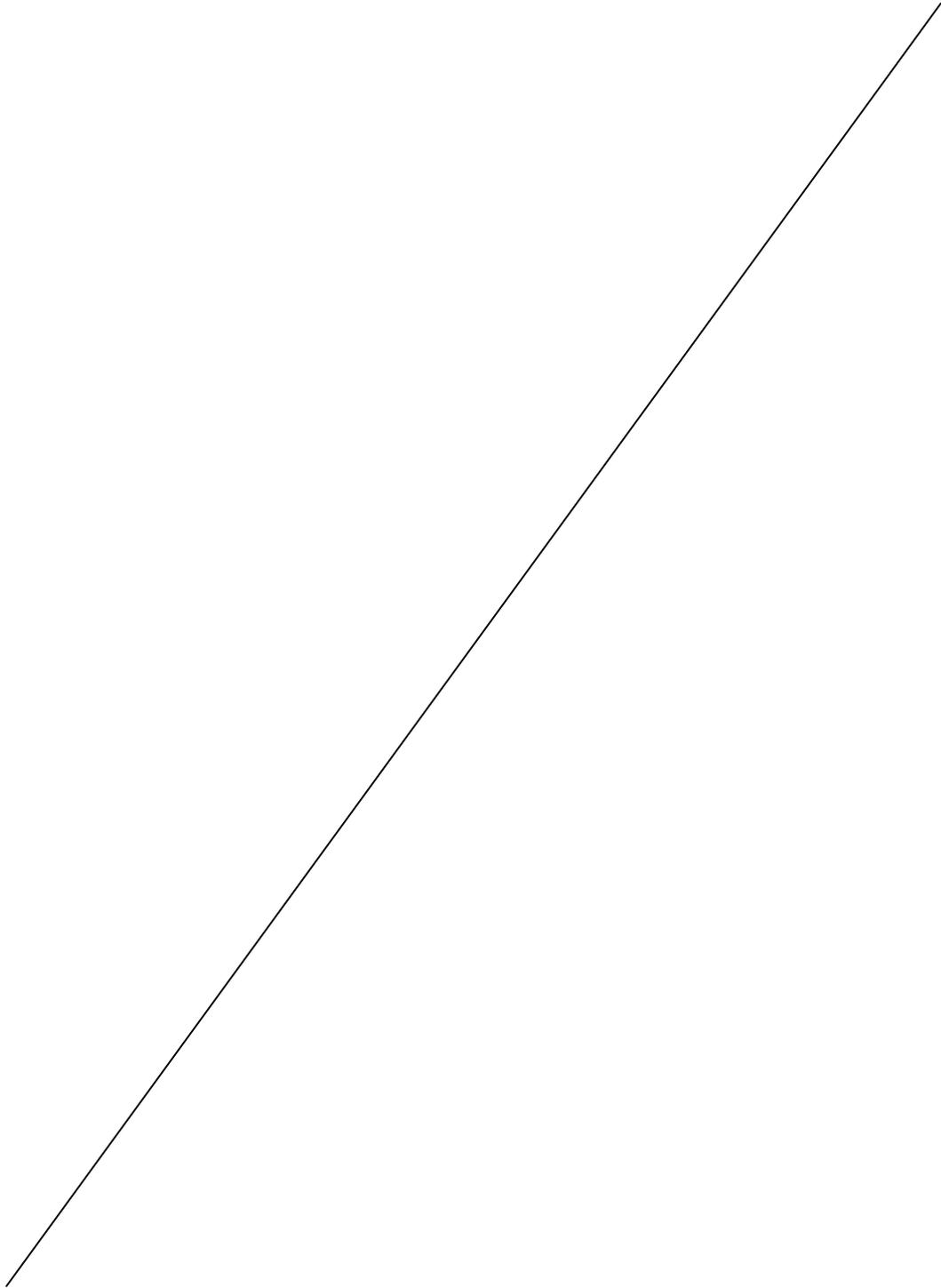
Director General de Asuntos Jurídicos

ANEXO 1

ANEXO 2



ANEXO 3



ANEXO 4

